|  |
| --- |
| CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARESSEDE MEDELLIN(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)Nombre de la Convocatoria: Estudiantes de auxliar para proyecto Río Claro Proyecto que convoca: Elaboración De Los Complementos De Lo Estudios De los Impacto Ambiental (EIA) Para El Proyecto De Explotación De Caliza Y Arcillas De Los TM 4410, 4411, 4412 Y 4413Número de la Convocatoria: Convocatoria 1-2025Fecha de publicación de la convocatoria: 17 de febrero de 2025Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: ExtensiónDirigida a estudiantes de: Pregrado Número de estudiantes a vincular: (1) Uno 1. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**
* Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
* Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado.
* Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado.
* **No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.**
* No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
* Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
* No haber tenido sanciones disciplinarias.

 1. **Perfil:**
* Estudiante de pregrado del programa de Ingenieria Forestal.
* Porcentaje de avance del 80% en adelante.
* P.A.P.A encima de 4.3
* Manejo de Excel avanzado.
* Buen manejo de ArcGis
* Persona organizada, metódica y responsable, con capacidad de trabajo en equipo y alto grado de discreción.
* Tener disponibilidad de tiempo (20 h/semana).

 **Actividades a desarrollar**: * Realizar consulta y resvision de la literatura técnica.
* Apoyo en la consolidación y analisi de las bases de datos.
* Apoyo en la construcción y revisión de documentos.
* Realizar salidas de campo.
* Asistir a reuniones con el equipo técnico.

Modalidad de las actividades: Presencial 1. **Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas semanales
2. **Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** $ 1.423.500 mensuales

Duración de la vinculación: Desde el nombramiento hasta el 30 de mayo de 20251. **Forma de selección:**

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:* Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar y que cumpla con el perfil requerido.
* Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
* Entrevista realizada por la coordiadora técnica del proyecto

 Términos para presentación de documentos:* Lugar o correo electrónico y horario de recepción: iicordob@unal.edu.co
* Fecha de cierre de convocatoria: Viernes 21 de febrero a las 4:00 p.m.

**Documentación requerida:** * Hoja de vida
* Historia Académica del SIA donde se indique el P.A.PA. y el Promedio académico
* Fotocopia de la Cédula.
* Horario de Clases
* Pantallazo o impresión del correo de la encuesta de morbilidad:
* https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdNzPgF5roZABhBxFWSaaoIVKvh9L1c5np\_Op0cybdU8BIWtg/viewform
* Certificado de afiliación a salud

**Responsable de la convocatoria:*** Nombre: Ligia Estela Urrego
* Correo: leurrego@unal.edu.co
* Teléfono (o extensión): 4309135

 Términos de la publicación de resultados: Fecha de publicación de resultados a mas tardar el 26 de febrero de 2025.Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario. Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº xxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992>. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail protecdatos\_na@unal.edu.co. |
|  |